



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°5867/25 QUE
AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA DEL 7
DE JUNIO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5987 /2025
ARICA, 05 de junio del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N.º 20.285, Decreto de Ley N.º 3.063, sobre Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Alcaldicio N.º 5955/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, de la ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N.º 5867 con fecha 02 de junio de 2025, que autoriza el funcionamiento de "Fiesta del 7 de Junio".
- La necesidad del cambio de fecha y horario del funcionamiento de las Ramadas segunda actividad.

DECRETO:

1. MODIFICASE

Decreto Alcaldicio N.º 5867 de fecha 02 de junio de 2025, que autoriza la instalación y funcionamiento de "Fiesta del 07 de junio", ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, representado por Doña Marisol Paredes Alarcón, Cedula de Identidad N.º [REDACTED] domiciliada en los Claveles N.º 2017.

DONDE DICE:

El periodo de ocupación por funcionamiento, desde el **06 de junio 2025 desde las 10:00 horas hasta las 03:00 am del 07 de junio 2025; 07 de junio 2025 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 03:00 am del 08 de junio de 2025 y 08 de junio 2025 hora de inicio desde las 10:00 hasta las 23:59 pm**, la recepción del terreno con fecha 11 de junio de 2025, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipal Vigente para el año 2025.

DEBE DECIR:

El periodo de ocupación por funcionamiento, desde **viernes 06 desde las 00:00 horas a las 02:00 am; 06 de junio 2025 desde las 11:00 horas a 03:00 am del día 07 de junio 2025; sábado 07 desde 11:00 hasta las 03:00 am del día 08 de junio y domingo 08 desde 11:00 horas hasta las 23:59 horas**, la recepción del terreno con fecha 11 de junio de 2025, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipal Vigente para el año 2025.

DONDE DICE:

Decreto Alcaldicio 5867/2025 con fecha 25 de junio del 2025.

DEBE DECIR:

Decreto Alcaldicio 5867/2025 con fecha 02 de junio del 2025.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la presidenta de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Sra. Marisol Paredes Alarcón.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Administrador Municipal
MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (\$) [REDACTED]

MCZ/CCG/MAG/IMGV/SPT/WLC/wcc.

